

## INSTRUCCIONES PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

1. Las prácticas pedagógicas (I-II) se desarrollarán durante el curso académico, en el horario laboral de la entidad correspondiente.
3. Los proyectos formativos deberán organizarse en consonancia con las Guías Docentes. Estas fijarán los objetivos, que se establecerán considerando las competencias que deben adquirir los estudiantes, los conocimientos previos, los contenidos, los resultados de aprendizaje, la metodología, la planificación de la carga ECTS, los procedimientos de evaluación de la adquisición de las competencias, el sistema de calificaciones y la organización temporal del aprendizaje. Asimismo, los contenidos de las prácticas pedagógicas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
4. Para la realización de las prácticas pedagógicas los estudiantes contarán con un tutor del Conservatorio Profesional de Música correspondiente y un tutor académico del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón.
5. El tutor designado por el jefe de estudios de la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada, profesionalmente, a dicha entidad. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón.
6. El tutor del Conservatorio Profesional de Música correspondiente emitirá un informe final y lo enviará al tutor académico del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón, una vez finalizado el periodo de prácticas.
7. El tutor académico del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón evaluará las prácticas desarrolladas, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Docente de la asignatura, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.
8. Los datos personales de los estudiantes en prácticas serán cedidos exclusivamente para aquellos fines previstos en el acuerdo de colaboración entre centros.